

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00
Número suelto: 1 peseta	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, costarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Tesorería de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse las de fuera de la capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellos no se dispone de otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Administración de Justicia

EDICTO

740

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de 1.ª instancia n.º 1.º Decano, en procedimiento sumario que por los trámites prevenidos en el art.º 131 de la Ley Hipotecaria, insta D. Juan Fontan Cadarso contra doña Luisa Aróstegui Martínez Losa asistida de su esposo D. Delfín Martínez Bernal, en reclamación de un préstamo hipotecario se saca a la venta en pública subasta por primera vez la participación de finca hipotecada, consistente en una sexta parte proindiviso de la casa en Logroño señalada con el número 15 de la calle del Marqués de Vallejo y Plazuela del Colegio, titulada Posada de las Animas, compuesta de planta baja con cuerdas y patio; cuatro pisos en la parte anterior del Marqués de Vallejo y tres en la parte correspondiente a la calle de San Juan y desvan; no consta su medida superficial; linda derecha, Sur casa de herederos de José Belló; izquierda calle de Santana y casa de Julián González; espalpa casa de D. Cosme Medel y frentedicha calle y plazuela y casa expresada de Julián González. Esta participación fué inscrita a nombre de la doña Luisa Aróstegui, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños n.º 1, el día treinta de junio próximo a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores.

- 1.º—Que el tipo del remate es el de cien mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.
- 2.º—Que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.
- 3.º—Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo sin que sin dicha consignación sean admitidos, y.
- 4.º—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado art.º 131, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito que reclama D. Juan Fontan, continuarán

subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario.

817

CEDULA DE CITACION

452

En cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido en providencia dictada con esta fecha a instancia de D. Juan José Sánchez Santamaría en el expediente de dominio por él incoado en este Juzgado sobre otras y las siguientes fincas:

Finca Urbana sita en Alesanco calle de «Barriocampo» señalada con el n.º 25, que linda, derecha entrando, Jesús Moreno Loza; izquierda, casa propia y fondo Josefa Santamaría. Valorada en 1875 pesetas.

Finca rústica en «Valpierre» de noventa y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: N. y E. camino; S. Rosalia Baltanas y O. Jacinto Fernández. Sita en jurisdicción de Alesanco.

Otra en la «Verónica» jurisdicción de Alesanco de diecisiete áreas y cuarenta y siete centiáreas que linda: N. cava S. ribazo; E. Marcelino Benes, y O. Fernando Ruiz.

Otra en «Hoyon Arenas» jurisdicción de Alesanco de veinticuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: N. Marciano Santamaría; S. Bernabé Lomba; E. Alfredo Ruiz y O. camino.

Finca urbana en Alesanco, calle de «Barriocampo» señalada con el N.º 19 que linda, derecha, casa propia; izquierda José Armentia, y fondo José Armentia.

Se cita a D. Jesús Moreno Loza como colindante la finca descrita en primer lugar; a doña Rosalia Baltanas y a D. Jacinto Fernández, como colindantes de la descrita en segundo lugar; a D. Marcelino Benes, como colindante de la tercera y a D. José Armentia, como colindante de la última finca, todos ellos de ignorado paradero, así como a D. Alfredo Ruiz, también de domicilio ignorado, como colindante de la finca descrita en cuarto lugar, a fin de que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado, para alegar en dicho expediente, lo que a su derecho

convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la siguiente cédula.

Nájera a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

780

Don Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

HAGO SABER:

Qu en este Juzgado y a instancia de D. Juan José Sánchez Santamaría, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Alesanco, se instruye expediente de dominio a lamparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y 247 del Reglamento para su aplicación, sobre las siguientes fincas:

Rústicas en jurisdicción de Alesanco.

1.º.—Hereditad en «Valpierre» de noventa y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas, que linda: N. y E. camino, S. Rosalia Baltanas, y O. Jacinto Fernández. Valorada en 3.537 ptas.

2.º.—Otra en «Las Charcas» de veinticuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas, que linda: al N. S. E. y O. cavas. Valorada en 1.987 pesetas.

3.º.—Otra en «La Picota», de diecinueve áreas, veintiuna centiáreas, que linda: N. y E. ribazo, S. Antonia Rubio, y E. Leonardo Narro. Valorada en 2.880 ptas.

4.º.—Hereditad viña en «Valdemazueque», de una hectárea y cuatro áreas y siete centiáreas que linda: N. Plácido Hernández S. Lorenzo Bravo, E. ribazo y O. Máximo del Río. Valorada en 7.074 ptas.

5.º.—Otra en «Bajada Aguzadera» cereal, de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, que linda: N. Timoteo Sánchez, S. Leco, E. Timoteo Sánchez y O. Adrián del Río. Valorada en 780 ptas.

6.º.—Hereditad en el «Calvario» de ocho áreas, setenta y tres centiáreas; que linda: N. José María Cereceda, S. ribazo, E. Hipólito Martínez y O. José Martínez. Valorada en 328 ptas.

7.º.—Hereditad en «El Calvario», de dieciséis áreas, cuarenta y siete centiáreas; que linda: N. cava, S. Florentino Ayala, E. Alejandro Barahona y O. Angel Colomo. Valorada en 1.420 ptas.

8.º.—Hereditad en «La Charca», de tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda: N. y E. cava, S. y O. Marciano Santamaría. Valorada en 13.493 ptas.

9.º.—Hereditad en «La Verónica»

de trece áreas, noventa y siete centiáreas; que linda: N. cava, S. Victorino Espiga, E. Clemente Pinedo y O. Fermín Andrés. Valorada en 830 ptas.

10.º.—Hereditad en «La Verónica», de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas; que linda: N. cava, S. ribazo, E. Marcelino Benes y O. Fernando Ruiz. Valorada en 1.420 ptas.

11.º.—Hereditad en «Hoyo arenas», de veinticuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas; que linda: N. Marciano Santamaría, S. Bernabé Lomba, E. Alfredo Ruiz y O. camino. Valorada en 1.687 ptas.

12.º.—Hereditad en «La Navarra» de cuarentaiuna áreas, veintidós centiáreas; que linda: N. carretera, S. camino, E. Marciano Santamaría y O. Josefa Santamaría. Valorada en 4.323 ptas.

13.º.—Viña en «Viña Sesenta», de una hectárea, quince áreas y veintiocho centiáreas; que linda: N. Aquilino Romero, S. camino, E. Elías Rubio y O. Gonzalo Santamaría. Valorada en 5.764 ptas.

14.º.—Viña en «Hoyo de San Miguel», de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas; que linda: N. camino, S. erial, E. Rafael García y O. José María Romero. Valorada en 524 ptas.

15.º.—Hereditad en «Rayoso» de veintidós áreas y una centiáreas; que linda: al N. camino, S. Marciano Santamaría, E. Luis Albelda y O. José Martínez. Valorada en 2.342 ptas.

Urbanas en jurisdicción de Alesanco.

1.º.—Casa habitación en la calle «Barriocampo», señalada con el núm. 10, que linda: derecha, entrando, casa propia; izquierda, José Armentia y fondo, el mismo José Armentia. Valorada en 1.950 pesetas.

2.º.—Otra casa-habitación en la calle «Barriocampo» señalada con el núm. 21, que linda: derecha, entrando, Jesús Moreno Loza; izquierda, casa propia y fondo Josefa Santamaría. Valorada en 1875 pesetas.

Las fincas deslindadas pertenecen al concurrente por título de herencia recibida de su madre Cefrina Santamaría María, fallecida en 24 de Julio de 1946; habiendo satisfecho en correspondiente impuesto de derechos reales en la Abogacía del Estado de Bilbao.

Por providencia de esta fecha se ha mandado publicar edictos convocando a los herederos desconocidos de D. Adrián del Río, como colindantes de la finca número 5 y a los herederos igualmente desconocidos de D. Gonzalo San-

tamaría, como colindantes de la finca número 13, y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia de Logroño, puedan comparecer en dicho expediente para usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Náera.
El Juez de Primera Instancia,
783

Dirección General de Administración Local

Convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

A tenor de las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca a concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.
- 2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los que tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en

el Escalafón definitivo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, rectificado al 31 de diciembre de 1947 (suplemento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 182), o tengan probado y reconocido su derecho a figurar en él por resolución posterior al mismo.

Cada concursante puede solicitar libremente cuantas plazas desee, indicando el orden de preferencia de las mismas.

- 3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:
 - a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, ajustada al modelo número uno, que se inserta, reintegrada con 155 pesetas; tantas declaraciones en papel, ajustadas al modelo número dos, que se inserta, tamaño 24x17 centímetros, como vacantes se soliciten. Una declaración en cartulina, del mismo tamaño, en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que se señalen en la instancia, indicando la provincia a que pertenecen los concursantes que se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación, y certificación del fallo recaído en su expediente de depu-

ración político-social.

- b) El abono de quince pesetas en metálico en concepto de derechos.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de esta Dirección General, horas de once a una por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un gestor administrativo, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, pudiéndose rechazar en el acto de la presentación las documentaciones incompletas.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los concursantes incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán los siguientes efectos:

- a) El cese en la plaza que el nombrado viniese desempeñando como Secretario, Interventor o Depositario de Administración Local.
- b) La incapacidad especial para solicitar plaza del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento definitivo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a que pueda interesar, los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 11 de mayo de 1951.—
El Director General, José F. Hernando.

Provincia de Logroño	Pesetas
Aldeanueva de Ebro	10.000
Arnedo	13.000
Pradejón	10.000

MODELO NUMERO 1

Póliza
de
1.50 pesetas

Don vecino de provincia de con domicilio en calle de número de años de edad, provisto de cédula número clase expedida en el día de de 19... con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de de del año a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el escalafón
- b) Posee los títulos (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.):
- c) Como méritos de calidad alega ser (Caballero mutilado ex-combatiente, ex-cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.)
- d) Su situación actual es (titular, interino o accidental de provincia de o en espectación de destino.)
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta.)

SUPLICA a V. I. se digné tenerle por admitido al presente concurso, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª provincia de
- 2.ª provincia de

Etcétera, etc.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local — Madrid

Al dorso: Documentos originales que aporta:

MODELO NUMERO 2

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA CONVOCADO POR ORDEN DE

Para la vacante de
Provincia de

(Apellidos)

(Nombre)

Número del Escalafón
Títulos
Méritos de calidad
Oposiciones ganadas
Destino y situación actual
Otros méritos
Nota desfavorable
Ha sido depurado (con sanción o sin ella) por
(Corporación o Centro que le hiciera), en (fecha.)
Fecha del nacimiento: Día mes año
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Aptitud de de 195...

(Reverso para las declaraciones destinadas al Negociado, una para cada concursante)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA

- 1.ª provincia de
 - 2.ª provincia de
 - 3.ª provincia de
- Etcétera, etc.